



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Introducción

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.

En ese sentido, la Ley General de Mejora Regulatoria, establece los parámetros a los que se deberán sujetar los órdenes de gobierno, los Poderes Legislativo y Judicial y órganos autónomos constitucionales en el ámbito de su competencia, en la aplicación de las herramientas y programas de esta política pública.

De igual forma, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas, tiene como uno de sus principales objetivos establecer la obligación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios, para elevar la calidad de la gestión pública en beneficio de la ciudadanía; así como establecer los instrumentos, herramientas, acciones, procedimientos, lineamientos y el Programa de Mejora Regulatoria.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en su cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estados y los Municipios de Chiapas, emite los presentes Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024, cuyo objetivo es mejorar la regulación vigente e implementar acciones de simplificación de trámites y servicios, promoviendo la simplificación y modernización de los mismos.

A través de la Comisión Estatal se fomenta el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, promoviendo la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, por lo que los presentes Lineamientos establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 (PMR), así como las bases para su aplicación y desarrollo.

Con el propósito de que los Sujetos Obligados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el Programa.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los mecanismos, formularios, indicadores y calendarios para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria de las Dependencias y Entidades de Administración Pública Estatal, sujetos a la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas.

Artículo 2.- Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

I. Acciones de Simplificación: A las acciones administrativas o jurídicas realizadas por el Estado de Chiapas y sus Dependencias y Entidades, tendientes a reducir el costo social de los trámites y/o servicios correspondientes;

II. Lineamientos: A los Lineamientos para la elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria.

III. Acumulación de Requisitos: Al tiempo en días hábiles que toma a las personas físicas o morales del sector privado en comprender los requisitos, recabarlos y entregarlos de manera completa en la Dependencia y Entidad para solicitar un trámite y/o servicio.

IV. Administración Pública Estatal: A las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

V. Autoridad de Mejora Regulatoria: A la Secretaría de Economía y del Trabajo del Estado y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

VI. Catálogo Nacional: Al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

VII. Comisión Estatal: A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

VIII. CONAMER: La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

IX. Costo Social: Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resultado por parte de la



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Dependencia y Entidad respecto de un trámite y/o servicio específico;

X. Enlace: Servidor público que será el enlace entre el Responsable Oficial y las Autoridades de Mejora Regulatoria, al interior de los Sujetos Obligados.

XI. Estrategia Nacional: Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;

XII. Ley Estatal: A Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas;

XIII. Ley General: A Ley General de Mejora Regulatoria;

XIV. PMR: Al Programa de Mejora Regulatoria.

XV. Portal Oficial: A la página de internet institucional de la Comisión Estatal, que ofrece a los interesados, de una manera sencilla e integrada, la información estructurada en términos de la Ley General y la Ley Estatal.

XVI. Regulación: A cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, código criterio, decreto, directiva, disposición de carácter general, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, ley, lineamiento, manual, metodología, norma oficial mexicana, regla, reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.

XVII. Responsable Oficial: Al servidor público, con nivel mínimo de subsecretario o equivalente, designado por los titulares de los Sujetos Obligados, en la integración de la Unidad de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria y la estrategia al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en la Ley General, Ley Estatal y en las disposiciones que de ella deriven.

XVIII. Secretaría: A la Secretaría de Economía y del Trabajo.

XIX. Servicio: Al beneficio o actividad que brinda la Administración Pública Estatal, en el ámbito de su competencia, a los particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.

XX. SIMPLIFICA: Al Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria, cuya herramienta de política pública permite identificar y medir los costos generados por los Trámites y/o Servicios a nivel sub nacional, para simplificar los trámites y/o servicios más



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado, municipio o alcaldía que lo implemente;

XXI. Sujeto Obligado: A los Organismos de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos del Estado de Chiapas.

Artículo 3.- Para la elaboración, presentación e implementación de los PMRs, la comunicación y envío de información entre la Comisión Estatal y los Sujetos Obligados únicamente se realizará a través del Responsable Oficial.

Capítulo II De los Programas de Mejora Regulatoria

Artículo 4.- Los Sujetos Obligados, para la elaboración de los PMRs, deberán comprometer acciones que cumplan los principios y objetivos de la mejora regulatoria previstos en la Ley General y la Ley Estatal, para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificación de los trámites y servicios.

Para tales efectos, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria pondrá a su disposición acciones de simplificación para que sean implementadas en cada trámite y/o servicio prioritario, conforme al Anexo I, II y III de los presentes Lineamientos, que será enviada mediante oficio, al titular del organismo de la Administración Pública Estatal, con copia al Responsable Oficial.

El periodo de implementación de las acciones comprometidas en los PMRs será un año. Los Sujetos Obligados establecerán las fechas de implementación.

Las acciones a las que se comprometan los Sujetos Obligados en los PMRs, deberán contener las acciones de simplificación o mejora de las recomendaciones que se establecen en el Anexo I, II y III de los presentes Lineamientos.

Los Sujetos Obligados deberán simplificar los trámites y/o servicios con mayor costo social, en el tiempo establecido en el PMR.

La Comisión Estatal verificará que los compromisos inscritos cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos y, en su caso, podrá rechazar aquellos que incumplan con el supuesto antes referido.

Artículo 5.- El cumplimiento de los objetivos del PMR se implementará a través de las siguientes etapas:



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

I. Recomendaciones: La Autoridad de Mejora Regulatoria podrá emitir propuestas o recomendaciones, mismas que los sujetos obligados deberán valorar para la inscripción de sus PMRs.

II. Programas Preliminares: Los Sujetos Obligados presentarán de manera preliminar las acciones que integrarán el PMR indicando la fecha de implementación.

III. Consulta Pública: La Autoridad de Mejora Regulatoria generará un espacio para que las personas interesadas puedan compartir sus experiencias, opiniones y recomendaciones para mejorar los trámites, los servicios y las regulaciones de los sujetos obligados por un periodo de al menos 20 días hábiles.

IV. Opinión de la Autoridad de Mejora Regulatoria: La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá su opinión a los Programas Preliminares de los Sujetos Obligados.

V. Programas Definitivos: Una vez respondidas las recomendaciones, comentarios y propuestas recopiladas en la consulta pública, los Sujetos Obligados inscribirán sus Programas Definitivos, mismos que corresponderán a los PMRs establecidos en la Ley Estatal.

VI. Reportes Periódicos de Avances: Los Sujetos Obligados deberán reportar el cumplimiento de las acciones comprometidas en los PMRs. El mecanismo de monitoreo se llevará a cabo mediante reportes trimestrales de avances de las acciones comprometidas, con evidencia del cumplimiento de las mismas, conforme a lo señalado en el PMR y se enviarán a la Comisión Estatal; misma que, en su caso, podrá solicitar a los organismos de la Administración Pública Estatal un reporte extemporáneo de avances.

Las etapas que conforman los PMRs se realizarán conforme al calendario establecido en los presente Lineamientos. La Comisión Estatal asesorará permanentemente a los Sujetos Obligados.

Artículo 6.- Los Sujetos Obligados deberán validar o actualizar la información de los trámites y servicios inscritos en el Catálogo Nacional, conforme a la información que se establece en el Anexo I de los



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

presentes Lineamientos y/o acciones de simplificación.

Para tales efectos, la Comisión Estatal se asegurará que la información registrada en los PMRs se refleje íntegramente en el Catálogo Nacional.

Artículo 7.- La validación o actualización que los Sujetos Obligados realicen al PMR, tendrá los mismos efectos que establecen la Ley General y la Ley Estatal; por lo que la información que validen o actualicen, tendrá carácter público y será vinculante para los Sujetos Obligados. La legalidad y el contenido que validen o actualicen es de su estricta responsabilidad y la omisión o la falsedad de la información será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

En caso de que la Comisión Estatal identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días hábiles para comunicar sus comentarios al Sujeto Obligado. Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días hábiles para solventar las observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior, y habiéndose solventado las observaciones, la Comisión Estatal publicará dentro del término de cinco días hábiles la información en el Catálogo Nacional.

Capítulo III

Elaboración de los Programas de Mejora Regulatoria

Artículo 8.- Derivado del diagnóstico del SIMPLIFICA, emitido por la CONAMER, el Sujeto Obligado elaborará para cada trámite y/o servicio prioritario una ficha de información, conforme al Anexo I, II y III de los presentes Lineamientos. Se elaborarán los PMRs conforme al calendario establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 9.- Los Sujetos Obligados, mediante oficio enviarán a la Comisión Estatal sus programas preliminares, dichos programas se inscribirán conforme al formulario establecido en el Anexo II de los presentes Lineamientos.

Artículo 10.- La Comisión Estatal, tendrá veinte días hábiles posteriores, para realizar la difusión de la consulta pública



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

los programas preliminares con las fichas de información validadas de los trámites y/o servicios prioritarios, en el portal oficial de la Comisión Estatal.

Los programas preliminares de los Sujetos Obligados con las fichas de información validadas de los trámites y/o servicios prioritarios, estarán habilitados en un periodo de veinte días hábiles (con fundamento en el artículo 59 de la Ley Estatal) para la consulta pública, conforme al Anexo IV de los presentes Lineamientos, a fin de recabar los comentarios de los particulares y de los sectores interesados.

Artículo 11.- Dentro de los cinco días hábiles siguientes al último día del periodo de consulta pública, la Comisión Estatal remitirá a los Sujetos Obligados los comentarios y propuestas originados de esta.

En caso de que la ciudadanía manifieste comentarios y/o propuestas, los Sujetos Obligados deberán valorarlos en la elaboración de la ficha de información a que se refiere el artículo 4 de los presentes Lineamientos e incorporarlas en los PMRs o, en su defecto, manifestar mediante oficio, las razones por las que no se considera factible su incorporación, en los siguientes términos:

I. Propuesta aceptada: En caso de que el Sujeto Obligado acepte la propuesta en su totalidad.

II. Propuesta aceptada con modificaciones: En caso de aceptar la propuesta con alguna modificación que mantenga el principio, objetivo o acción de mejora regulatoria propuesto.

III. Propuesta no aceptada: En caso de que el Sujeto Obligado no considera factible su incorporación en los Programas o no esté de acuerdo con la propuesta.

Concluida la Consulta Pública, la Comisión Estatal opinará sobre los programas preliminares de los Sujetos Obligados. Para lo anterior, la Comisión Estatal conocerá las experiencias, opiniones y recomendaciones emitidas por las personas interesadas y, derivado de éstas, podrá emitir opiniones con propuestas específicas a los Sujetos Obligados.

Los Sujetos Obligados deberán responder a dichas recomendaciones en los mismos términos establecidos en los presentes Lineamientos.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Artículo 12.- Los Responsables Oficiales manifestarán su conformidad, de ser el caso, mediante oficio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de comentarios, a la Comisión Estatal. Los Sujetos Obligados integrarán la versión definitiva de las fichas de información, conforme al el Anexo I, II y III de los presentes Lineamientos, que formarán parte integral del PMR.

En caso de no recibir respuesta por parte del Responsable Oficial, la Comisión Estatal someterá a Secretaría de la Honestidad y Función Pública los Trámites y/o Servicios Prioritarios del Sujeto Obligado para la resolución sobre la procedencia de las acciones de simplificación correspondientes.

Capítulo IV

Presentación de los Programas

Artículo 13.- Los Sujetos Obligados deberán enviar a la Comisión Estatal, mediante oficio y debidamente firmado por el titular del organismo de la Administración Pública Estatal, el Responsable Oficial y el Enlace, los programas definitivos. Para efectos de lo establecido en el los artículos 80 de la Ley General y 56 de la Ley Estatal y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, los Programas de los Sujetos Obligados únicamente estarán integrados por los programas definitivos.

Los Programas Definitivos de Mejora Regulatoria deberán de tener como anexo las fichas de información, conforme al Anexo I, II y III de los presentes Lineamientos, debidamente rubricadas por los Responsables Oficiales.

Artículo 14.- La Comisión Estatal publicará en su portal oficial los Programas Definitivos de Mejora Regulatoria, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que los Responsables Oficiales manifiesten su conformidad.

Capítulo V

Implementación de los Programas

Artículo 15.- Los Sujetos Obligados enviarán reportes trimestrales de avances de las acciones de simplificación de los organismos de la Administración Pública Estatal, conforme a lo señalado en el PMR a través del llenado del formulario del Anexo V de los presentes Lineamientos y conforme al calendario establecido. En casos excepcionales, la Comisión Estatal podrá solicitar a los organismos de la Administración Pública Estatal un reporte extemporáneo de avances.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Los reportes trimestrales de avances de las acciones de simplificación de los Sujetos Obligados, deberán de ser enviados a la Comisión Estatal mediante oficio y firmados por el Responsable Oficial y el Enlace.

Artículo 16.- La Comisión Estatal podrá emitir una opinión a los Sujetos Obligados sobre los avances reportados y notificará los respectivos reportes periódicos de avances, así como el reporte final de avances, a la Secretaría y a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

Artículo 17.- Una vez implementada las acciones de simplificación o mejora de las recomendaciones plasmadas en las fichas de información inscritas en los PMRs, los Sujetos Obligados deberán de actualizar dicha información de los trámites y servicios prioritarios en el Catálogo Nacional, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos. Para tales efectos, la Comisión Estatal se asegurará que la información registrada en los PMRs se refleje íntegramente en el Catálogo Nacional.

Artículo 18.- Para el caso de trámites y servicios, los PMRs serán vinculantes para los Sujetos Obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al PMR original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los trámites y servicios comprometidos originalmente.

Para evaluar el impacto de las acciones de simplificación una vez que finalice el PMR y se actualice la acción que se simplificó o mejoró en el Catálogo Nacional, en el período establecido, la Comisión Estatal enviará la información de los trámites y/o servicios prioritarios a la CONAMER, para que se realice nuevamente el cálculo del costo social mediante el SIMPLIFICA.

Se considerará un impacto positivo de las acciones de mejora regulatoria si el costo social de los trámites y/o servicios prioritarios antes de iniciar el SIMPLIFICA es mayor al costo social de los trámites y/o servicios prioritarios una vez finalizado.

Capítulo VI

Calendarios de los Programas

Artículo 19.- Para la elaboración y presentación de los PMRs se deberá atender el siguiente calendario de actividades:



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Entidad	Acciones	Fecha límite
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Envío mediante oficio al Responsable Oficial de cada Sujeto Obligado los Lineamientos y anexos.	A partir de la publicación de los presentes Lineamientos.
Sujetos Obligados	Elaborar los programa preliminares con la fichas de información de los trámites y servicios y envío mediante oficio a la Comisión Estatal.	20 días hábiles posteriores
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Difusión para consulta pública los Programas Preliminares con las fichas de información validadas de los trámites prioritarios en el portal oficial definido por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	10 días hábiles posteriores
Consulta Pública	Periodo de consulta pública en que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria recibe los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.	20 días hábiles posteriores
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Envío de oficio a los Sujetos Obligados con los comentarios que, en su caso, reciba de los ciudadanos y de los sectores interesados.	5 días hábiles posteriores
Sujetos Obligados	Envío de oficio de conformidad del Responsable Oficial o comentarios respecto a las opiniones de los ciudadanos y de los sectores interesados.	5 días hábiles posteriores
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Publicación en el portal oficial de la Comisión Estatal los Programas Definitivos de Mejora Regulatoria.	15 días hábiles posteriores

Artículo 20.- La implementación de los Programas se realizará conforme al siguiente calendario:

Acción	Fecha límite
Los Sujetos Obligados deberán enviar, mediante oficio, los Reportes Trimestrales de Avances sobre la	A partir de la fecha de publicación de los PMR, cada tres meses. Sumando un total de 4 reportes de avances



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

implementación de las acciones inscritas en sus Programas de Mejora Regulatoria, conforme al Anexo V de los presentes Lineamientos.	trimestrales.
Los Sujetos Obligados, en caso de que se requiera, actualizarán en las cédulas de trámites y servicios del Catálogo Nacional la información de los avances sobre la implementación, inscritas en sus PMR.	A partir de la fecha de publicación de los PMR, cada tres meses.
La Comisión Estatal emitirá una opinión a los Sujetos Obligados de los Reportes de Avance.	A partir de la fecha de publicación de los PMR, cada tres meses.
Los Sujetos Obligados, actualizarán en las cédulas de trámites y servicios del Catálogo Nacional la información de las acciones implementadas en sus PMR.	Al concluir el proceso de implementación de los PMR
Los Sujetos Obligados deberán enviar el Reporte Final de Avances sobre la implementación de las acciones inscritas en sus PMR, conforme al Anexo V de los presentes Lineamientos.	Al concluir el proceso de implementación de los PMR
La Comisión Estatal enviará la información de los trámites y/o servicios prioritarios a la CONAMER, para que se realice nuevamente el cálculo del costo social mediante el SIMPLIFICA.	Al concluir el proceso de implementación de los PMR

Artículo 21.- Los Programas estarán integrados por:

I. Presentación.- Breve descripción del PMR, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental. Citar en este apartado el número de trámites que ofrece el Sujeto Obligado a la ciudadanía y que porcentaje del mismo va a ser sometido a una Mejora Regulatoria.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

II. Marco Jurídico.- Mencionar la fundamentación jurídica de la tramitología, así como, Ley General, Ley Estatal y Reglamento Municipal de mejora regulatoria.

III. Glosario de términos.- Glosario de todos los términos mencionados en el Programa de Mejora Regulatoria.

IV. Planeación estratégica: Integrada por la misión, visión, diagnóstico y principios de la mejora regulatoria.

V. Estructura del programa.- Integrado por el objetivo, estrategia, línea de acción de las acciones de simplificación y ficha de información a implementar.

VI. Descripción del programa por trámite y servicio.- Describir las acciones de simplificación a integrar por cada trámite y servicio, conforme a lo estipulado en la ficha de información de trámite y servicio.

VII. Cronograma de actividades programadas de acción de mejora.- Calendarizar las acciones de simplificación a implementar por trámite y servicio.

VIII. Fichas de Información de Trámite y Servicio.- Conforme al Anexo I, II y III de los presentes Lineamientos, los Sujetos Obligados integraran las fichas de información de los trámites y servicios, y se anexaran a los PMRs.

En las fichas de información por trámite y/o servicio se mencionará la acción de simplificación y mecanismos de implementación que se va a realizar, así como la fecha de conclusión de cada una de las acciones.

IX. Reporte de avance trimestral y Anual.- Se anexan formatos de reporte de avance cuatrimestral y anual, para el seguimiento a la implementación de los PMRs.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ANEXO I: TRÁMITES Y SERVICIOS PRIORITARIOS

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
1	SGG-2022-3187-001-A	Apostillado de documentos públicos estatales que deben surtir efecto en el extranjero en países que formen parte del convenio de la Haya.	Se recomienda ampliar opción de pago;
2	SGG-2022-3187-012-A	Registro y autorización de Perito Valuador	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
3	SGG-2022-3187-015-A	Expedición de reporte de registro de datos catastrales, por predio	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
4	SGG-2022-3187-016-A	Registro y Asignación de clave catastral, por predio	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
5	SGG-2022-3187-017-A	Actualización y/o cambio de propietario, por predio	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
6	SGG-2022-3187-018-A	Expedición de Cedula catastral de predio urbano o rustico	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
7	SGG-2022-3187-020-A	Registro de Subdivisión y Fusión de Predios Urbanos y Rústicos.	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
8	SGG-2022-3187-021-A	Deslinde Catastral y Elaboración de Planos	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
9	SGG-2022-3187-022-A	Registro Catastral de Fraccionamiento.	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
10	SGG-2022-3187-023-A	Registro Catastral de Regularización.	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
11	SGG-2022-3187-024-A	Registro Catastral de Condominio.	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
12	SGG-2022-3187-025-A	Expedición de Cedula Avalúo de predios Urbanos y Rústicos	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
13	SGG-2022-3187-027-A	Inspección Catastral Urbano por Predio	Se recomienda ampliar opciones de pago; Se recomienda el expediente electrónico.
14	ICATECH-2022-3157-006-A	Vinculación para la realización de convenios específicos de colaboración y capacitación con institución pública, empresa, asociación civil o persona física con	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
		actividad empresarial a los sectores: público, social y privado.	
15	SGG-2022-3187-067-A	Registro de Nacimiento a través de la oficialía 00 (itinerante)	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
16	SGG-2022-3187-075-A	Corrección de Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
17	SGG-2022-3187-085-A	Registro de matrimonios en días y horas hábiles	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
18	SGG-2022-3187-095-A	Registro de defunción	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
19	SGG-2022-3187-108-A	Registro de Nacimiento en la Oficialía a niñas y niños menores de 01 año.	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
20	SGG-2022-3187-111-A	Registro de nacimiento en la oficialía de 0 años hasta menores de 18 años	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
21	OFM-2022-7824-007-A	Registro de Inscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chiapas	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
22	OFM-2022-7824-008-A	Renovación en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
23	SPC-2022-3183-022-A	Por el registro y licencia expedida al dictaminador de riesgo	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda ampliar su vigencia.
24	SMyT-2022-3182-015-A	Trámites Vehiculares	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda ampliar su vigencia.
25	SMyT-2022-3182-016-A	Reposición de Placas y Tarjeta de Circulación	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica.
26	SAGyP-2022-3172-035-A	Emisión de permiso de internación de ganado	Se sugiere la simplificación de formatos; Se recomienda digitalizar el trámite y



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
		bovino al Estado de Chiapas.	contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda ampliar su vigencia.
27	COESMER-2021-1591-005-A	Gestión para la solicitud de Registro de Marca	Se sugiere eliminar copias y simplificar formatos de solicitud; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica y disminuir los días de respuesta.
28	SH-2021-3178-036-A	Reposición de licencia de conducir en la modalidad de chofer, automovilista o motociclista	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se sugiere ampliar la vigencia.
29	SH-2021-3178-034-A	Expedición de licencias de conducir en la modalidad de chofer, automovilista o motociclista	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se recomienda ampliar la vigencia.
30	SH-2021-3178-055-A	Modificación de la razón o denominación social del permisionario del establecimiento mutuante	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
31	SH-2021-3178-059-A	Cambio de domicilio legal del establecimiento mutuante	Se recomienda eliminar las copias; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
28	SH-2021-3178-033-A	Expedición de licencias de conducir en la modalidad de automovilista para menores de edad, con 16 años cumplidos	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
33	SH-2021-3178-022-A	Refrendo anual de tarjeta de circulación del servicio privado	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
34	SH-2021-3178-037-A	Expedición de licencia de conducir para extranjeros	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Sugerimos ampliar la vigencia.
35	SH-2021-3178-006-A	Refrendo anual de tarjeta de circulación por flotilla del servicio privado	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
36	SH-2021-3178-	Refrendo anual de tarjeta	Se sugiere eliminar copias; Se



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
	064-A	de circulación del servicio público estatal	recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica y disminuir los días de respuesta.
37	SH-2021-3178-018-A	Canje de placas del servicio público estatal	Se recomienda eliminar copias; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
38	SH-2021-3178-013-A	Baja de placas del servicio privado	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
39	SH-2021-3178-010-A	Canje de placas para automóviles, camiones, autobuses, remolques y motocicletas del servicio privado	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
40	SH-2021-3178-009-A	Expedición de placas, calcomanías y tarjetas de circulación para automóviles, camiones, autobuses, remolques y motocicletas usadas del servicio privado	Se recomienda eliminar copias; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
41	SH-2021-3178-035-A	Reexpedición de licencia de conducir en la modalidad de chofer, automovilista o motociclista	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se sugiere ampliar la vigencia.
42	SH-2021-3178-004-A	Declaraciones periódicas de impuestos estatales y federales coordinados	Se recomienda contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
43	COESMER-2021-1591-017-A	Solicitud de Registro de Aviso Comercial	Se sugiere digitalizar el trámite; Se recomienda contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir el tiempo de respuesta.
44	SS-2022-3184-009-A	Permiso Sanitario de Construcción de Crematorios	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico ;Se recomienda ampliar las opciones de pagos; Se sugiere disminuir el tiempo de respuesta.
45	PROVICH-2022-3171-007-A	Validación de Expedientes Técnicos en Materia de Vivienda	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
46	SSyPC-2022-3185-045-A	Autorización y/o revalidación a personas	Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
		físicas o morales para prestar el servicio de seguridad privada en el Estado de Chiapas.	trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda ampliar su vigencia.
47	SS-2022-3184-013-A	Permiso sanitario para embalsamador de cadáveres.	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir el tiempo de respuesta.
48	ISSTECH-2022-3164-014-A	Expedición y Reposición de Credencial ISSTECH	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
49	DIF-2022-3191-077-A	Seguimiento de Planes de Restitución de Derechos y Medidas de Protección Especiales y Urgentes de Niñas, Niños y Adolescentes	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
50	SGG-2022-3187-064-C	Legalización de firmas de documentos oficiales, con firmas de funcionarios públicos del Estado de Chiapas.	Se recomienda eliminar copias y contar con el expediente electrónico; Sugerimos ampliar las opciones de pago.
51	SE-2022-3177-033-A	Cambio de Nomenclatura del Centro Educativo	Se recomienda digitalizar del trámite, y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
52	SE-2022-3177-034-A	Cambios al Plan de Estudios	Se recomienda simplificar formatos y digitalizar el trámite; Se sugiere contar con el expediente electrónico, ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con de firma electrónica.
53	SGG-2022-3187-064-E	Legalización de firmas de documentos oficiales, con firmas de funcionarios públicos del Estado de Chiapas. Para instituciones educativas.	Se recomienda contar con el expediente electrónico; Ampliar las opciones de pago.
54	SE-2022-3177-037-A	Baja de RVOE	Se recomienda contar con el expediente electrónico y digitalizar el trámite; Se sugiere contar con la firma electrónica.
55	SE-2022-3177-040-A	Cambio de Domicilio Superior	Se recomienda contar con el expediente electrónico y digitalizar el trámite; Se sugiere ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
			respuesta.
56	SE-2022-3177-041-A	Cambio de Domicilio Básico	Se recomienda contar con el expediente electrónico y digitalizar el trámite; Se sugiere ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
57	SH-2021-3178-083-A	Consultas, descargas y donaciones de los productos geográficos y estadísticos	Se recomienda contar con el expediente electrónico y digitalizar el trámite; Se sugiere contar con la firma electrónica.
58	SEDESPI-2022-3188-010-A	Conflictos a atender en Materia Política, Social, Agraria y Religiosa.	Se recomienda disminuir los días de respuesta (12 meses 365 días naturales)
59	UPC-2022-3194-021-A	Gastos de titulación	Se recomienda disminuir los días de respuesta(9 meses 273 días naturales)
60	UPT-2022-3195-001-A	INSCRIPCIÓN A LA UPTAP	Se recomienda disminuir los días de respuesta (261 días naturales)
61	SGG-2022-3187-104-A	Registro Extemporáneo de Defunción (Vía Administrativa).	Se recomienda contar con firma digitalizada a través de la Delegación.
62	UPT-2022-3195-008-A	TRÁMITES DE TITULACIÓN	Se recomienda disminuir los días de respuesta (243 días naturales)
63	SEyT-2022-3176-030-A	Obtención del signo distintivo "México Chiapas Original" (Marca Chiapas)	Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
64		Reconocimiento de validez oficial de estudios	Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
65	CRESUR-2022-7876-001-B	Titulación de Maestría	Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
66	CRESUR-2022-7876-001-C	Titulación de Especialidad	Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
			días de respuesta.
67	ISSTECH-2022-3164-022-A	Seguro de Pensión por Riesgo de Trabajo	Se recomienda disminuir los días de respuesta (152 días naturales); Se recomienda eliminar trámites; Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
68	CRESUR-2022-7876-001-E	Titulación de licenciatura	Se recomienda disminuir los días de respuesta (182 días naturales); Se recomienda eliminar trámites; Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
69	SS-2022-3184-010-A	Licencia de Funcionamiento de Alta (Nuevo Establecimiento) de Bebidas Alcohólicas	Se recomienda disminuir las días de respuesta (152 días naturales); Se recomienda reducir el número de requisitos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
70	SS-2022-3184-011-D	Licenciad de Funcionamiento de Bebidas Alcohólicas.	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Sugerimos ampliar las opciones de pago; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
71	SS-2022-3184-011-C	Licenciad de Funcionamiento de Bebidas Alcohólicas.	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Sugerimos ampliar las opciones de pago; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
72	SS-2022-3184-011-B	Modificación de la licencia de bebidas alcohólicas	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los tiempos de respuesta.
73	SS-2022-3184-015-B	Modificación de la licencia de funcionamiento de bebidas alcohólicas	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

No.	Homoclave	Nombre del trámite o servicio	Recomendación
			recomienda disminuir los tiempos de respuesta
74	SS-2022-3184-015-A	Modificación de la licencia de funcionamiento de bebidas alcohólicas	Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Ampliar las opciones de pago; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los tiempos de respuesta.
75	SGG-2022-3187-046-A	Institución de Régimen de Propiedad en Condominio	Se recomienda eliminar las copias; Sugerimos ampliar las opciones de pago; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
76	SGG-2022-3187-047-A	Expedición de Nombramiento de Notario Adjunto, Provisional y Sustituto.	Se recomienda eliminar requisitos; Sugerimos ampliar las opciones de pago; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica.
77	SGG-2022-3187-048-A	Inscripción de Lotificación en Fraccionamiento.	Se sugerimos ampliar las opciones de pagos; Se recomienda digitalizar el trámite y contar con el expediente electrónico; Se sugiere contar con la firma electrónica; Se recomienda disminuir los días de respuesta.
78	SGG-2022-3187-038-A	Inscripción de Compra-Venta de Bien Inmueble.	Se recomienda ampliar las opciones de pago; Se sugiere eliminar las copias; Se recomienda digitalizar el trámite; Se recomienda disminuir los días de respuesta.

NOTA: los demás trámites o servicios que quiera dar de alta

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ANEXO II. FICHA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL PMR.

Programa de Mejora Regulatoria			
Datos Generales			
1. Nombre de la Dependencia			
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria			
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria			
Trámite o Servicio			
4. Nombre del trámite o servicio			
5.- Homoclave del trámite o servicio			
6. Unidad Administrativa responsable			
7. Fundamento jurídico del trámite			
8. Tipo de solicitud (trámite/servicio)			
9. Resolución obtenida			
10. Plazo de respuesta	Días hábiles	Días Naturales	
11. Indique el tipo de acción que realizará el trámite o servicio			
Eliminación total del trámite o servicio			
Modificación que deriva en una acción de simplificación			
11.a En caso de haber seleccionado eliminación total del trámite:			
¿Cuál es el motivo por el que se eliminará el Trámite o Servicio?			
Fundamento jurídico del trámite o servicio que será eliminado (la sección, artículo o capítulo del instrumento que será eliminado o modificado para la eliminación del trámite o servicio)			
Fecha de cumplimiento de la acción y publicación en el Catálogo Nacional y/o registro estatal de trámites y servicios:			
11b. Indique el tipo de acción de simplificación que pretende realizar	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

12. Comentarios			

ANEXO III. ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN: ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.

1.-Estrategia: Contar con un Padrón de trámites y servicios:

- Integrar el padrón de trámites y servicios de la Dependencia en el Registro Estatal de Trámites y Servicios

2.- Estrategia: Acciones que realizará el trámite y servicio:

- Cuantificar los trámites y servicios eliminados en el periodo 2023, en el Catálogo Estatal y Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- Cuantificar los trámites y servicios modificados que derivaron de una acción de simplificación.

3.-Estrategia: Indicar el tipo de acción de simplificación que pretende realizar.

- Cuantificar el número de trámites y servicios que **eliminaron y/o redujeron requisitos**, datos o documentos.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que **redujeron plazo máximo de resolución**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que **ampliaron vigencia**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que se **transformaron de trámite en un aviso**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que **digitalizaron de punta a punta**.



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

- Cuantificar el número de trámites y servicios que **mejoraron los medios digitales**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que **simplificaron formato**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que modificaron a **resolución inmediata**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que **fusionaron**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que **suprimieron obligaciones o condiciones para la resolución del trámite**.
- Cuantificar el número de trámites y servicios que tuvieron **otra acción de simplificación**.

4.-Estrategia: Regulaciones emitidas para la mejora de los Trámites y Servicios.

- Cuantificar el número de regulaciones creadas para la mejora de los trámites y servicios.
- Cuantificar el número de regulaciones eliminadas para la mejora de los trámites y servicios.
- Cuantificar el número de regulaciones modificadas para la mejora de los trámites y servicios.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ANEXO IV. FORMULARIO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Formulario para realizar propuestas respecto a la simplificación de Trámites y servicios contenidos en el PMR 2024

Nota: Los trámites y servicios sobre los que versa el presente, son exclusivamente los contemplados en el apartado ficha de información de los trámites y servicios de los Programas de Mejora Regulatoria de la dependencia o entidad de su interés.

Datos de la persona que presenta el formulario			
Nombre completo:			
Nombre del Representante Legal, si es persona jurídico-colectivo:			
Genero:		Edad:	
Institución y/o Empresa:			
Correo electrónico:			
Teléfono Y/O Celular:			
Sector (Ciudadano, Empresario, Académico, Industrial, Otro):			
Datos de identificación trámite o servicio			
Dependencia o Entidad:			
Nombre del trámite o servicio:			
HOMOCLAVE:			

Encuesta de Opinión				
Llena las casillas con el número que represente tu evaluación sobre los rubros siguientes				
Excelente: 5	Bueno: 4	Regular: 3	Malo: 2	Pésimo: 1
Considera que la información que se le brindó por distintos medios (en línea o presencial) para realizar su trámite es:				
¿Cómo considera que fue el proceso para identificar y comprender el total de los requisitos que solicita el trámite?				
¿Qué tanto consideras, que esas acciones están en apego a las regulaciones normativas vigentes para esos Trámites y/o Servicios?				
¿Qué tanto consideras, que los Sujetos Obligados deben realizar acciones que permitan mejorar las regulaciones normativas que les dan sus atribuciones, en busca de mejorar sus Trámites y/o Servicios?				
Califica el tiempo total de resolución del trámite o servicio como:				
Considera que la experiencia general de la realización de este trámite es:				



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Señale si enfrentó alguno de los siguientes problemas para realizar el trámite y/o servicio:

<input type="checkbox"/>	Horarios restringidos
<input type="checkbox"/>	Hay que acudir a más de una oficina para presentarlo
<input type="checkbox"/>	Trámite o Servicio muy tardado en realizar
<input type="checkbox"/>	Solicita información que debería tener el Gobierno.
<input type="checkbox"/>	Información incorrecta
<input type="checkbox"/>	Formatos complejos
<input type="checkbox"/>	Atención en ventanilla deficiente
<input type="checkbox"/>	Pocas Oficinas o puntos de atención para presentar el trámite
<input type="checkbox"/>	Falta de disponibilidad de medios electrónicos
<input type="checkbox"/>	Problemas en la página de internet
<input type="checkbox"/>	Problemas con la atención telefónica
<input type="checkbox"/>	Falta de claridad en los criterios de resolución del Trámite o Servicio
<input type="checkbox"/>	Falta de orientación para realizar el trámite

Una vez hecho la entrega de los requisitos solicitados oficialmente ¿la autoridad te solicitó información adicional?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

¿Vivió una experiencia en la que un servidor público o empleado de gobierno le solicitó dinero, regalos o favores para realizar o agilizar, aprobar o evitar algunos de los trámites, pagos, solicitudes o inspecciones?

<input type="checkbox"/>	SI
<input type="checkbox"/>	NO

Propuesta al PMR 2024	
¿Cuál sería tú opinión sobre la acción que plantea realizar el Sujeto Obligado en su PMR?	
¿En general, cual sería tú opinión sobre las acciones que se presentan en el PMR para trámites?	
¿En general, cual sería tú opinión sobre las acciones que se presentan en el PMR para Servicios?	
¿Cuál sería la acción más relevante que tú consideras que podría realizar ese Sujeto Obligado?	
¿Cuál sería la acción más	



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

relevante que tú consideras que podría realizar ese Sujeto Obligado sobre la Regulación en cuestión?	
Propuesta de simplificación del trámite o servicio:	
Línea de acción:	Propuesta o recomendación

Información Adicional:
Escribe aquí cualquier otro comentario que quieras añadir sobre este trámite.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



**COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA**

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ANEXO V. FORMULARIO DE REPORTES DE AVANCE TRIMESTRAL Y ANUAL DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

REPOTE TRIMESTRAL

Datos Generales						
1. Nombre de la Dependencia:						
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria:						
4. Fecha de elaboración:						
5. Total de trámites y/o servicios del Sujeto Obligado:						
6. Número de trámites y/o servicios prioritarios:						
Homoclave	Nombre del trámite y/o servicio	Acciones de simplificación programadas	% de Avance para su cumplimiento	Evidencia documental criterios de evaluación	Responsable	Fecha de conclusión
Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Fecha de cumplimiento	Evidencia documental criterios de evaluación	% de Avance	Unidad Administrativa Responsable		
Fecha de Actualización en el CNARTyS:						
Liga del trámite y/o servicio publicado en el CNARTyS						



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Nombre y cargo quien lo elaboró	Nombre y cargo Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Nombre y cargo Responsable del Trámite y Servicio.
---------------------------------	--	--

DEL AVANCE DE LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA (Formato 1)



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

REPORTE ANUAL DEL AVANCE DE LAS ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA. (FORMATO 2)

Datos Generales								
1. Nombre de la Dependencia								
2. Nombre y cargo de Responsable Oficial de Mejora Regulatoria								
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria								
4. Nombre y cargo del Responsable del Trámite y Servicio								
4. Fecha de elaboración								
5. Total de trámites y/o servicios del Sujeto Obligado:								
6. Número de trámites y/o servicios prioritarios:								
7. Homoclave del Trámite y Servicio								
Nombre del trámite y/o servicio	Acciones de simplificación realizada	Evidencia documental criterios de evaluación	Unidad Administrativa Responsable	Meta programada		Meta Anual Cumplida		Fecha de conclusión
				Absoluto	%	Absoluto	%	
Acción de Regulación a la Normatividad Programada (Descripción)	Meta programada		Meta Anual Cumplida		Fecha de conclusión		Unidad Administrativa Responsable	
	Absoluto	%	Absoluto	%				
Evaluación de los logros de resultados:								



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DE CHIAPAS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Fecha de actualización en el CNARTyS:	
Liga del trámite y/o servicio publicado en el CNARTyS:	

Nombre y cargo quien lo elaboró	Nombre y cargo Responsable Oficial de Mejora Regulatoria	Nombre y cargo Responsable del Trámite y Servicio.



CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO